



# México

Misión Permanente de México ante  
los Organismos Internacionales  
en Ginebra

**OGE01610**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la Comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 1/2026, sobre las alegaciones relacionadas con la detención del defensor de derechos humanos maya tzotzil Versaín Velasco García y el desplazamiento forzado de su familia.

Sobre el particular, la Misión Permanente se permite transmitir adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los procedimientos especiales.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 24 de abril de 2025.

**A la**  
**Oficina del Alto Comisionado de las**  
**Naciones Unidas para los Derechos Humanos,**  
- **Subdivisión de los Procedimientos Especiales**



**GINEBRA**



Gobierno de  
**México**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**Informe sobre la detención del defensor de derechos humanos maya tzotzil  
Versaín Velasco García y el desplazamiento forzado de su familia.**

Comunicación conjunta AL MEX 1/2026. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

Ciudad de México, 22 de abril de 2026

## 1. Introducción.

En atención a la comunicación conjunta AL MEX 1/2026, transmitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; y Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, se remite el informe del Estado mexicano sobre las alegaciones relacionadas con la detención del defensor de derechos humanos maya tzotzil Versaín Velasco García y el desplazamiento forzado de su familia.

## 2. Proporcionar información sobre las condiciones de detención del señor Versaín Velasco García en el Centro de Reinserción Social número 5 en San Cristóbal de las Casas incluyendo información sobre su lugar para dormir, su acceso a alimentos adecuados y nutritivos, su acceso a atención médica necesaria y su seguridad.

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Pueblo informó que el señor Versaín Velasco García mantiene una sana convivencia con sus compañeros de celda. Asimismo, recibe tres alimentos durante el día, de acuerdo con las especificaciones del área de nutrición de dicha Subsecretaría.

Respecto a la atención médica y seguridad, la autoridad del Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número 05 de San Cristóbal de las Casas, señala haber garantizado la salud del señor Versaín Velasco García, en términos del artículo 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que establece el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad.

Se precisa que derivado de la [REDACTED] realizada por [REDACTED] al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número 05 de San Cristóbal de Las Casas, el señor Versaín Velasco García [REDACTED]

El Sr. Versaín es actualmente [REDACTED] [REDACTED]. Sin embargo, pese a [REDACTED] en beneficio de su bienestar y cuidado de su salud, el Sr. Versaín [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Relativo a las medidas de seguridad a favor del Sr. Versaín Velasco García, se informa que es monitoreado de manera constante por el personal de seguridad de custodia a fin de evitar violaciones a derechos humanos de difícil e imposible reparación.

**3. Las medidas adoptadas para garantizar los derechos del Sr. Versaín Velasco García a la igualdad ante la ley, la presunción de inocencia, la asistencia jurídica adecuada y el acceso a un intérprete, de ser necesario, así como las demás garantías al debido proceso durante el procedimiento penal y la sentencia dictada en su contra, incluyendo aquellas relativas a los recursos de apelación disponibles.**

Se instruyó una causa penal al Sr. Versaín Velasco García por los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa. El 12 de enero de 2024 se dictó sentencia condenatoria, y se le impuso una pena de prisión por ambos delitos de 58 años y cuatro meses, la cual se determinó contabilizar a partir del 10 de enero de 2022, fecha en la que fue privado de su libertad.

Adicionalmente, se advierte que, en contra de esa determinación, el Sr. Velasco García interpuso un recurso de apelación ante la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal de Las Casas, la cual confirmó la sentencia recurrida mediante resolución dictada el 28 de junio de 2024, sin que la misma fuera combatida a través del juicio de amparo.

Durante la sustentación del recurso, y ante la falta de aceptación del cargo por parte de la defensa particular, el imputado fue asistido por una defensora pública adscrita al Poder Judicial del estado de Chiapas. No fue necesaria la intervención de un intérprete, ya que no se celebró audiencia de alegatos aclaratorios ni se realizó alguna otra diligencia que requiriera su asistencia.

Finalmente, con relación a la presunción de inocencia, la Sala del Tribunal consideró que fue respetado en todas las etapas procesales y fue superado con la acreditación de la responsabilidad penal.

**4. Información sobre el apoyo prestado a la familia del Sr. Versaín Velasco García en vista de su situación de desplazamiento forzado, en particular las medidas adoptadas para garantizar que la ayuda que se les presta sea oportuna, adecuada y apropiada.**

Desde el 2022, la entonces Secretaría General de Gobierno (ahora Secretaría General de Gobierno y Mediación) atendió cinco núcleos familiares, entre los que se encuentran actualmente como cabezas de familia:

[REDACTED]

Inicialmente se otorgó a [REDACTED] apoyos económicos para cubrir el pago de la vivienda que habitan en San Cristóbal de las Casas, por la cantidad de \$ [REDACTED] 000.00 pesos mensuales para el ejercicio fiscal 2022.

A partir de 2023, se autorizó la entrega de apoyos económicos para cada una de las cinco familias, por la cantidad de \$ [REDACTED] 00 pesos, siendo un total anual de \$ [REDACTED] 000.00 pesos con la finalidad de que sea utilizado para cubrir el pago de renta de los inmuebles que habitan en San Cristóbal de Las Casas. El apoyo se encuentra vigente al presente ejercicio fiscal 2026. Aunado a ello, de manera bimestral, se les proporciona ayuda para cubrir necesidades alimentarias, las cuales fueron cubiertas durante el año 2025.

Asimismo, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en coordinación con la Dirección del Registro Civil, se gestionaron copias certificadas de las actas de nacimiento de 35 familiares del Sr. Velasco García, con la finalidad de garantizar la identidad de ellas, para el acceso a los servicios educativos y de salud, entre otros.

**5. Sírvase proporcionar información sobre el estado de cualquier investigación realizada o abierta en relación con las presuntas violaciones de derechos humanos sufridas por el Sr. Velasco García y su familia en la comunidad de Nueva Palestina los días 15 y 16 de diciembre de 2021, incluso sobre la desaparición forzada del miembro de su familia, y las medidas adoptadas para garantizar que estas violaciones no queden en la impunidad.**

La Fiscalía General del Estado de Chiapas informó que la Fiscalía de Justicia Indígena se encuentra integrando un expediente por delitos de lesiones y daños contra el Sr. Versaín Velasco, iniciados el 20 de diciembre de 2021. El expediente es derivado del escrito de denuncia presentado por el Sr. Velasco García.

A través de una mesa de atención a los familiares del señor Velasco García, conducida por el Gobierno del Estado de Chiapas, se hizo del conocimiento al señor [REDACTED] y demás personas que resulten ser víctimas, la necesidad del trabajo conjunto con el gobierno estatal con el objetivo de poder materializar diversas diligencias de investigación y periciales para que la citada indagatoria pueda ser determinada conforme a la ley.

Asimismo, la Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, tiene radicada una Carpeta de Investigación por el delito de desaparición cometida en agravios del señor [REDACTED], familiar del Sr. Versaín Velasco García, e instruida en contra de un presunto

responsable, quien se encuentra vinculado a proceso. Es importante señalar que se encuentra vigente el fallo por parte del Juez Federal, con relación al amparo contra el auto de vinculación a proceso, promovido por el imputado.

Aunado a lo anterior, la Fiscalía continúa realizando acciones de búsqueda para dar con el paradero del señor [REDACTED] y también ha brindado atención a las víctimas indirectas conforme al Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas, por lo que han sido inscritas ante el Registro Estatal de Víctimas dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa.